ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Villarrica, 24 de setiembre de 2.019.

PRIMER LLAMADO
RUBRO 340: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"
I D Nº 368.704 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

1) Siendo las 10:00 horas del día martes 24 de setiembre de 2019, se reúnen en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo–Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, las personas que se detallan mas abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación **del RUBRO 340 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS",** para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

2) Asisten al acto las siguientes personas:
Por el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá

Lic. Lucia Echauri	Jefa de la SUOC
Lic. Dolly Fariña	Administradora

Por el Departamento de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial del Guairá

Lic. Carlos Gómez	Jefa de Sección

3) La Jefa de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá informa que se ha realizado el Primer Llamado del Rubro 340 "Adquisición de Materiales Eléctricos" siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según EXPEDIENTE Nº 326.964, así mismo informa que además de la publicación en el portal de la DNCP se han remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. **ARA ELECTRIC S.R.L.**
2. **FONO LUZ S.A.**
3. **INTECH S.R.L.**
4. **POLITEC S.A.**
5. **DICOPAR S.R.L.**
6. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
7. **FULL OFFICE S.R.L.**
8. **SUPER ELECTRIC**
9. **GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ**

4) La Jefa de la SUOC informa que se han recibido en tiempo y forma 2(dos) ofertas de las firmas:

1. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:** Mesa de entrada Nº 637/2019.
2. **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.:** Mesa de entrada Nº 638/2019.

Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lucia Echauri Nill
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos Gómez
Control y Seguimiento

Y teniendo en cuenta el Art. 2° de la Resolución 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Atento a la resolución mencionada se resuelve realizar la prorroga a fin de contar con las ofertas mínimas requeridas para el acto de apertura.

Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos", la SUOC realizara los trámites correspondientes para comunicar y solicitar la prórroga del plazo de entrega y apertura de sobres del presente llamado ante la DNCP.-

5) Teniendo en cuenta, la situación, se hace constar que los sobres recibidos en esta ocasión de las firmas **EMPORIO FERRRETERIA S.R.L. y IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**, quedan cerrados, en guarda en la Sección Contrataciones de esta Circunscripción Judicial quien notificara a cada proveedor de la mencionada situación, quedando a disposición de los representantes de las firmas, si desean retirar los mismos o permanecerán en guarda para la próxima fecha de Apertura de Sobres.

6) Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 10:15 horas.-

Ante mí:

Lic. Dolly Yariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lucía Echauri Nill
de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos Gome
Control y Seguimiento